



Género¹

A. Marco normativo

Las desigualdades entre mujeres y hombres han sido una preocupación de las Naciones Unidas desde su fundación. Desde la primera reunión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés) en febrero de 1947, el sustento jurídico de la lucha por la igualdad de género y la erradicación de la discriminación hacia las mujeres² se encuentra presente en instrumentos de carácter internacional como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW³, por sus siglas en inglés) y su protocolo facultativo (1979 y 1999, respectivamente), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015).

También se cuenta con instrumentos regionales como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Pará” (1994) de la Organización de los Estados Americanos, y la Agenda Regional de Género, aprobada por los Gobiernos de la región latinoamericana en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe⁴, órgano subsidiario de la CEPAL.

La Agenda Regional de Género identifica las múltiples discriminaciones que viven las mujeres y busca, a través de los compromisos que los gobiernos asumen bajo el marco de los derechos humanos, promover la igualdad de género y garantizar los derechos de las mujeres en toda su diversidad.

La Estrategia de Montevideo aprobada durante la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer es un acuerdo regional orientador alineado con la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 y sus Objetivos, y a su vez es un instrumento político-técnico para la puesta en marcha y el fortalecimiento de políticas públicas sectoriales y transversales que permitan garantizar los derechos humanos y la autonomía de las mujeres.

¹ Este capítulo fue preparado por Humberto Soto de la Rosa, Oficial de Asuntos Sociales de la Unidad de Desarrollo Social de la Sede Subregional de México de la CEPAL; Elsa Gutiérrez, Asistente de investigación de la misma Unidad y Citlalli Lamotte, Consultora de la misma Unidad.

² Según la CEDAW, se entiende por discriminación hacia las mujeres: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

³ La CEDAW es un hito a nivel internacional, ya que propone acciones concretas y es el único instrumento universalmente reconocido en la lucha por los derechos y libertades de las mujeres. Además, es jurídicamente vinculante para los Estados que la firman y ratifican a través de su protocolo facultativo.

⁴ La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe tiene entre sus funciones identificar la situación regional y subregional respecto de la autonomía y los derechos de las mujeres, presentar recomendaciones de políticas públicas de igualdad de género, realizar evaluaciones periódicas de las actividades en cumplimiento de los acuerdos regionales e internacionales y brindar un foro para el debate sobre la igualdad de género. Para más información véase [en línea] <https://conferenciamujer.cepal.org/14/es>.

B. Diagnóstico sobre las desigualdades de género



Autonomía económica

- En América Latina existe una marcada brecha en la tasa de la participación laboral entre mujeres y hombres, alcanzando 23,6 puntos porcentuales en 2019.
- El tiempo que las mujeres dedican a tareas domésticas y de cuidado no remunerado es sustancialmente mayor que el que los hombres dedican a estas actividades, alcanzando en algunos países el doble, el triple e incluso más horas semanales en promedio.

Autonomía física

- El embarazo adolescente continúa siendo un reto en la región y se agudiza en las mujeres de menores ingresos, menor nivel educativo y pertenecientes a alguna etnia. En algunos países de la región, la incidencia del embarazo entre adolescentes indígenas que habitan en zonas rurales supera el 20%.
- El feminicidio en América Latina continúa presentando números alarmantes. En América Latina y 4 países del Caribe, 4.640 mujeres fueron asesinadas en 2019 por el simple hecho de ser mujeres.

Autonomía en la toma de decisiones

- La presencia de mujeres en cargos de representación popular, en las estructuras de los partidos políticos y en cargos directivos del sector público y privado en la región latinoamericana continúa siendo más baja que la de los hombres, alcanzando en la mayoría de los casos cuando mucho un 30% en relación con los hombres, con algunas excepciones.

Existen barreras que impiden que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos humanos. Estas condiciones, a las que CEPAL llama nudos estructurales de la desigualdad de género son: i) la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la feminización de la pobreza; ii) los patrones culturales patriarcales discriminatorios y violentos y el predominio de la cultura del privilegio; iii) la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado, y iv) la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público, excluyendo a las mujeres de la toma de decisiones (CEPAL, 2017).

La garantía de los derechos humanos de las mujeres está estrechamente ligada con el logro de la autonomía de las mujeres en sus tres dimensiones: i) física (la capacidad para decidir libremente acerca de su propio cuerpo, su sexualidad y reproducción, así como ejercer su derecho a vivir una vida libre de violencia); ii) económica (la posibilidad de acceder y controlar activos y recursos propios), y iii) en la toma de decisiones (la plena participación en las decisiones que afectan su vida, la de sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto).

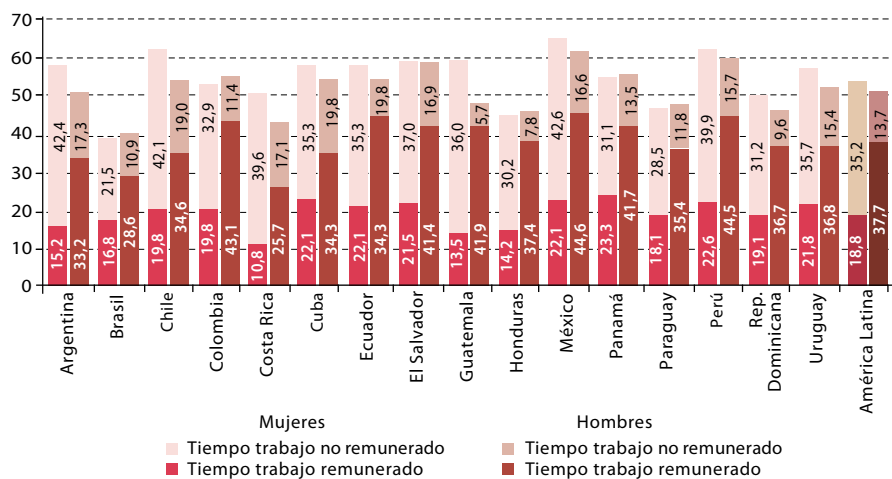
Con relación a la autonomía económica de las mujeres, a pesar de que la tasa de participación laboral para las mujeres de 15 años y más en América Latina aumentó 11 puntos porcentuales en los últimos 30 años (CEPAL/OIT, 2019), en 2019 prevalece una brecha con respecto a los hombres de 23,6 puntos porcentuales. Una de las causas principales de esta desigualdad es el mayor tiempo que las mujeres dedican a tareas domésticas y de cuidado no remunerado, dejándoles menos tiempo para el trabajo remunerado (véase el gráfico IV.1). Esto afecta a la capacidad de las mujeres de insertarse adecuadamente en el mercado laboral, y ocasiona una mayor inserción en trabajos con jornadas parciales o en empleos informales, lo que a su vez se traduce en menores ingresos y carencia de prestaciones laborales.



En América Latina las mujeres dedican cerca de tres veces más tiempo al trabajo no remunerado que los hombres.
<https://oig.cepal.org/es>

GRÁFICO IV.1

América Latina (16 países): tiempo promedio destinado al trabajo remunerado y no remunerado de la población de 15 años de edad y más, según sexo. Último año disponible (2009-2017)^a
(Promedio de horas semanales)



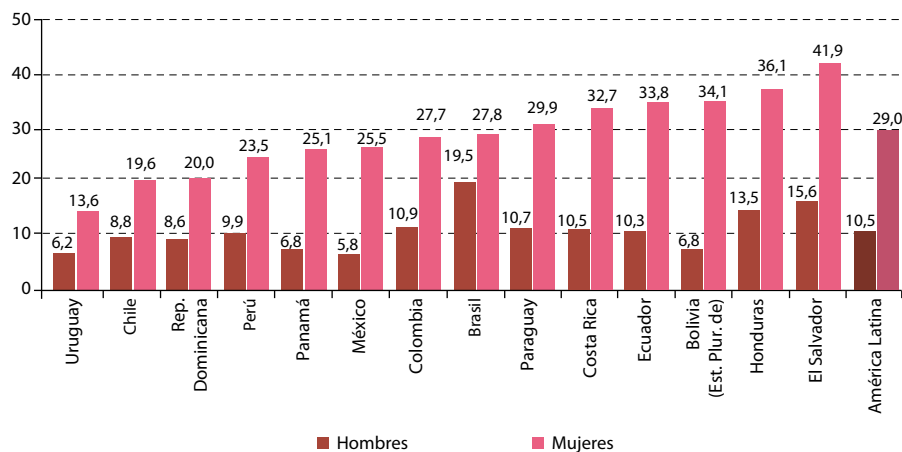
Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL. Disponible [en línea] <https://oig.cepal.org/es>.

^a Los datos de los países corresponden a los siguientes años: Honduras, 2009; Perú, 2010; Panamá, 2011; Ecuador, 2012; Argentina y Uruguay, 2013; México, 2014; Chile, 2015; Cuba, Paraguay y República Dominicana, 2016 y Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador y Guatemala, 2017. América Latina es promedio simple.

Según datos de la CEPAL, en todos los países de la región latinoamericana hay un número mayor de mujeres que de hombres que carecen de ingresos propios. Alrededor del año 2018 a nivel regional el porcentaje de mujeres ascendía a un 29%, en contraste con los hombres, cuyo porcentaje era del 10,5%. En el mejor de los casos, la diferencia entre ambos era de 7,4 puntos porcentuales (Uruguay), y en el caso más extremo, alcanzaba los 37 puntos porcentuales (Guatemala) (véase el gráfico IV.2).

GRÁFICO IV.2.

América Latina (14 países): población sin ingresos propios por sexo, alrededor de 2018^a
(En porcentajes)



Fuente: CEPALSTAT. Disponible [en línea] http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticas/Indicadores.asp.

^a Los datos de Chile corresponden a 2017. Los datos del resto de los países, al igual que el promedio simple para América Latina, corresponden al año 2018. América Latina es promedio simple.



Las mujeres insertas en el mercado laboral se enfrentan a una brecha salarial con respecto a los hombres, en la que ellas tienen menores salarios aun cuando realicen trabajos de igual valor con responsabilidades y condiciones laborales similares. En América Latina, los datos de CEPALSTAT muestran que en 2018 había una diferencia salarial de 12,8 puntos porcentuales a favor de los hombres a nivel urbano⁵. Al controlar por años de estudio, las diferencias quedan de manifiesto principalmente en los grupos extremos. Entre las personas con entre 0 y 5 años de educación la brecha alcanza los 19,9 puntos porcentuales, y entre quienes han logrado alcanzar entre 10 y 12 años de educación la brecha llega a ser de 22,9 puntos porcentuales. Estas brechas suelen exacerbarse cuando se consideran otros ejes estructurales de la desigualdad como la edad, la condición étnico-racial⁷ y de migrante (CEPAL, 2016b y 2020a).

No es únicamente en los salarios en donde se observan desigualdades entre mujeres y hombres. Porejemplo, una de las ocupaciones que representa las condiciones de mayor precariedad laboral de las mujeres es el trabajo doméstico remunerado. El trabajo doméstico remunerado en la región ha sido tradicionalmente una importante fuente de ocupación para las mujeres, en particular para quienes provienen de hogares pobres, son indígenas y/o afrodescendientes, con una inserción cada vez mayor de mujeres migrantes. Poco más de 11 millones de mujeres se desempeñan en la actualidad en América Latina como trabajadoras domésticas remuneradas (CEPAL, 2019a). Sin embargo, los promedios regionales ocultan una gran heterogeneidad; Costa Rica es en la actualidad el país que tiene la mayor proporción del trabajo doméstico remunerado en la ocupación femenina (18%) y la República Bolivariana de Venezuela, el más bajo (3,4% en 2013). El trabajo doméstico se caracteriza por ser generalmente informal, con bajos ingresos (equivalentes en 2017 al 62% de lo que ganan otras mujeres en otro tipo de trabajo), y mayoritariamente sin protección social.

Una de las consecuencias de la mayor precariedad de los trabajos de las mujeres es la falta de acceso a la protección social que se evidencia en la menor proporción de mujeres que, al llegar a ser adultas mayores, perciben pensiones o tienen acceso a sistemas de salud con respecto a los hombres de esas edades. Entre los cotizantes a un sistema de pensiones en América Latina en el año 2017 el 56,6% eran hombres y el 43,4% mujeres (Arenas, 2019).

Por otra parte, una mejor inserción laboral, que tradicionalmente se logra al haber alcanzado un mayor nivel educativo, no se materializa de manera igualitaria para hombres y mujeres. Aun cuando las mujeres alcanzan niveles de educación mayores, al insertarse en el mercado laboral muchas veces lo hacen en puestos subordinados a los hombres, con limitaciones para realizar las actividades para las que estudiaron⁸, realizando actividades administrativas o de mantenimiento, o recibiendo menores ingresos que los hombres por el mismo trabajo (CEPAL, 2018a).

En el caso de la autonomía física de las mujeres, desafíos importantes son la falta de garantía de sus derechos sexuales y reproductivos, así como de su derecho a una vida libre de violencia. Esto se refleja en aspectos como la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, la mayor responsabilidad económica de las mujeres sobre la reproducción, las elevadas tasas de embarazo en niñas y adolescentes, la maternidad forzada y la violencia sexual (CEPAL, 2016c).

En el ámbito de salud sexual y reproductiva, las decisiones de las mujeres sobre su propio cuerpo, incluido si desean embarazarse, el número de hijos que desean tener y la edad en la que desean ser madres, está restringido en parte por la falta de acceso a métodos anticonceptivos. De acuerdo con datos de CEPALSTAT, a pesar de que la demanda insatisfecha de planificación

⁵ CEPALSTAT. Promedio ponderado. Datos actualizados a diciembre de 2019. Disponible [en línea] https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e. Para las zonas rurales no se dispone de información para determinar si existen estas brechas.

⁶ Para más información, véase CEPAL (2013), Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos, véase [en línea] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4100/1/S2013792_es.pdf y CEPAL (2014), Mujeres indígenas: nuevas protagonistas en políticas [en línea] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36779/1/S2014351_es.pdf.

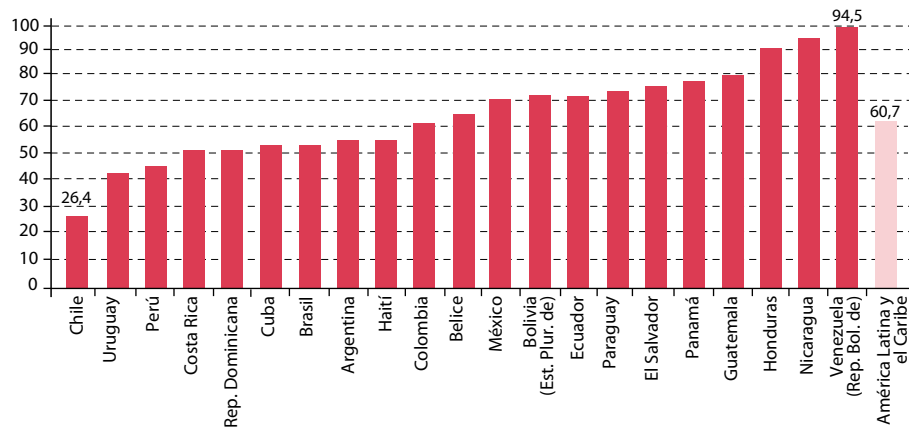
⁷ Para más información, véase CEPAL (2018), Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Deudas de igualdad. Disponible [en línea] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43746/4/S1800190_es.pdf.

⁸ Las mujeres tienen una mayor inserción al nivel de estudios terciarios. En América Latina y el Caribe la tasa bruta de matrícula a nivel terciario por sexo fue de 45,1% en hombres y 58,6% en mujeres en 2018.

familiar ha disminuido en las últimas décadas en la mayoría de los países, del 17,2% en 1990 a un 10,6% en 2013, el desafío permanece en países como Haití, donde la demanda insatisfecha de planificación familiar alcanza el 35,3%, lo que significa que casi cuatro de cada diez mujeres no tienen acceso a métodos anticonceptivos, o Guyana, con un 28,5%.

El embarazo en la adolescencia es un problema que persiste en la región, pese a que la fecundidad de las mujeres en general tiende a la baja. Estos niveles de prevalencia tienen su explicación tanto en barreras al acceso a métodos de anticoncepción como en dificultades para enfrentar las relaciones de poder en la pareja (CEPAL, 2016c), así como en el abuso y la violencia sexual y en ocasiones la falta de conocimiento o información oportuna. De acuerdo a datos de CEPALSTAT, la tasa de fecundidad de las adolescentes continúa siendo alta y alcanza, en la mayoría de los países, a más de 50 por cada 1.000 adolescentes (véase el gráfico IV.3).

GRÁFICO IV.3.
América Latina y el Caribe (21 países): tasa de fecundidad de las adolescentes entre 15 y 19 años, último año disponible^a
(Por cada 1.000 habitantes)



Fuente: Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de datos ODS de Naciones Unidas - United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2019). World Population Prospects 2019, Edición en línea. Disponible en CEPALSTAT.

^a Los datos de Argentina, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay son del 2017; Estado Plurinacional de Bolivia, Haití y Paraguay corresponden a 2015; Costa Rica y México, 2018; El Salvador, 2013; Guatemala, 2016; Honduras, 2014; Nicaragua, 2009; República Bolivariana de Venezuela, 2012 y para América Latina y el Caribe se hizo una proyección para el año 2020.

Este fenómeno tiende a agudizarse en la población de adolescentes con menores ingresos, menor nivel educativo y en mujeres indígenas. Es así que, en Panamá, Brasil, Costa Rica, Nicaragua y Colombia, la incidencia del embarazo entre las mujeres de 15 a 19 años que pertenecen a pueblos indígenas y habitan en zonas rurales supera el 20%.

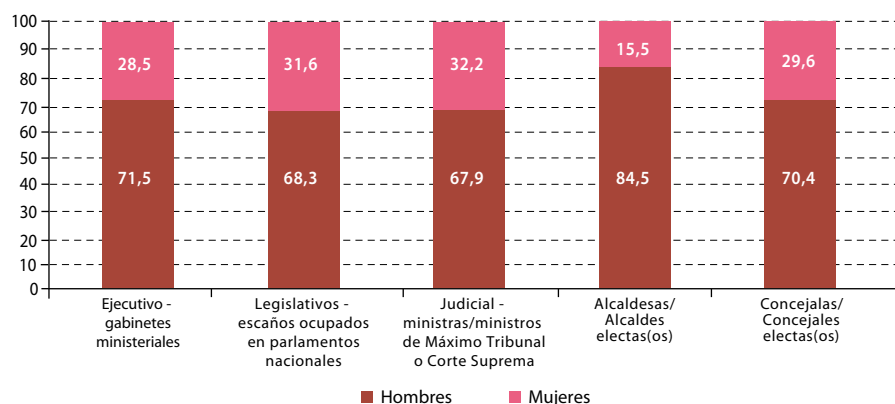
Con relación a la violencia contra las mujeres, algunas manifestaciones que existen en la región son el acoso sexual; la trata y tráfico de mujeres; la violencia obstétrica, doméstica, económica, psicológica, la que padecen mujeres privadas de la libertad, la lesbofóbica y la transfóbica, entre otras y el feminicidio. El feminicidio es la expresión más extrema de violencia contra las mujeres. De acuerdo con la información oficial de 20 países de América Latina y 4 del Caribe disponible en el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), en 2019 la cifra de mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujeres había superado las 4.640. De acuerdo con datos del Observatorio, se observa que, mientras que el Brasil y México son los países con mayor número de feminicidios (1.941 y 983, respectivamente), la tasa de feminicidios de Honduras es la más alta de la región, con 6,2 feminicidios por cada 100.000 mujeres.

La tercera dimensión de autonomía se refiere a la toma de decisiones e implica el derecho de acceder a cargos de representación popular en las estructuras de los partidos políticos, en cargos directivos del sector público y privado, y en organizaciones ciudadanas y académicas.

En la región se observan importantes avances en términos de igualdad de género. El incremento de la participación de las mujeres en cargos públicos ha sido el resultado de la puesta en marcha de políticas orientadas a impulsar la participación política de las mujeres. La mayor parte de las iniciativas emprendidas consisten en marcos normativos que reconocen y aplican el principio de paridad de género y mecanismos de cuotas para las elecciones políticas. Por ejemplo, Guyana realizó una enmienda a la Ley de Elecciones, la cual establece una cuota de un tercio de mujeres en las listas de candidatos para las elecciones nacionales y locales. Pero también se han desarrollado planes o estrategias nacionales para promover su participación en distintos ámbitos de decisión públicos y privados, así como acciones relacionadas con la participación ciudadana, actividades de comunicación y el fortalecimiento de instituciones y de capacidades de género en el Estado. México, por ejemplo, reformó su Constitución en 2019 para garantizar la paridad de género en todos los cargos públicos de los tres poderes de la Unión y en los tres órdenes de gobierno (CEPAL, 2019b).

A pesar de la aprobación de leyes de paridad y cuotas en las contiendas electorales y en la composición de los partidos políticos en varios de los países de América Latina en años recientes, aún no se ha logrado el 50% de representación de mujeres en los tres poderes del Estado. El promedio regional de mujeres en los tres poderes ronda, en el mejor de los casos, el 30%. Los porcentajes en los cuerpos de representación a nivel local son por regla general los que presentan los porcentajes más bajos (véase el gráfico IV.4).

GRÁFICO IV.4.
América Latina (33 países): promedios generales de participación
en cargos de toma de decisiones, alrededor de 2018^a
(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de IPU: Unión Interparlamentaria/ Mujeres en el parlamento. Véase [en línea] <http://www.ipu.org>. Disponible en CEPALSTAT.

^a Datos para Legislativo: escaños ocupados en parlamentos nacionales corresponden a 2019.

La participación política de las mujeres es heterogénea, no solamente entre los países de la región, sino también entre distintos grupos de mujeres en cada país. Los bajos niveles de representación de las mujeres afrodescendientes, indígenas o jóvenes muestran que son grupos mayoritariamente excluidos y, por lo tanto, sus experiencias, intereses y necesidades quedan fuera de la agenda política o son abordados de forma marginal y con una asignación de recursos insuficiente.

Por otra parte, la proporción de empleo en puestos directivos por sexo⁹, según datos de la OIT (2019) durante el periodo de 1991 a 2018 se concentraba en el 65,9% en hombres y solo

⁹ El empleo en los cargos directivos se ha calculado sobre la base de las estadísticas de empleo por sexo y ocupación. Representa la proporción de mujeres empleadas en cargos directivos a partir de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO). Se presentan dos medidas distintas: una referida al conjunto de puestos directivos (categoría 1 de ISCO-08 o ISCO-88) y otra que se refiere únicamente a los puestos de nivel superior y medio, excluyendo a los puestos subalternos (categoría 1 tanto en ISCO-08 e ISCO-88 menos la categoría 14 in ISCO-08 y categoría 13 en ISCO-88). Para más información véase [en línea] <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/isco/index.htm>.

en el 34,1% en mujeres en América Latina y el Caribe. Las mujeres tenían en promedio un 3,7% más de probabilidades de ocupar un puesto directivo si son contratadas por empresas nacionales que por internacionales, y un 10% más de probabilidades de ocupar un puesto directivo cuando hay equilibrio de género en la fuerza de trabajo.

RECUADRO IV.1 COVID-19 y desigualdad de género

Las medidas de distanciamiento social y el cierre de los centros educativos y laborales en respuesta a la pandemia por COVID-19 han ocasionado pérdida de empleos y de ingresos, pero también han aumentado la carga de cuidados de las mujeres. Son ellas quienes realizan mayormente las labores de mantenimiento del hogar, de cuidados y, ante la imposibilidad de que los niños y niñas vayan a la escuela, apoyan en la labor educativa. Niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas enfermas se encuentran en casa y requieren mayor atención y cuidados de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto en evidencia la injusta organización social de los cuidados en América Latina y el Caribe mostrando una gran desigualdad entre mujeres y hombres, pero también profundizando las desigualdades socioeconómicas, ya de por sí existentes. El aumento en la carga de cuidados ha afectado de manera desproporcionada a las mujeres de los hogares de quintiles más bajos, quienes tienen la necesidad de seguir trabajando fuera de casa porque no pueden dejar de percibir ingresos, muchas veces realizando labores domésticas y de cuidados en otras casas, pero no tienen medios económicos para subsanar la mayor carga de cuidados en sus propios hogares.

Con las medidas de confinamiento, aquellas mujeres que ya enfrentaban situaciones de violencia en sus hogares, ocasionadas en muchos de los casos por su pareja o expareja íntima, se han visto encerradas con sus agresores y sin posibilidad de acudir a los centros de salud, de ayuda psicológica o a los refugios para mujeres víctimas de violencia. En el caso de que las mujeres agredidas pueden acudir a los centros de salud, se encuentran con que muchos de ellos están saturados y volcados en atender la pandemia, y que los refugios o centros de atención psicológica han sido cerrados debido a la falta de presupuesto público, reorientado para atender la emergencia.

La CEPAL plantea que abordar de manera efectiva la violencia contra las mujeres y la economía del cuidado es clave para transitar la pandemia y para una posterior recuperación económica sostenible y justa. El Compromiso de Santiago es una guía útil para la implementación de políticas públicas que permitan una reactivación sostenible con el enfoque de cuidados en el centro.

El Compromiso de Santiago plantea que para dicho fin se requiere: i) un pacto fiscal y de género para mitigar la emergencia e impulsar una reactivación sostenible y justa; ii) reforzar el financiamiento de políticas para las mujeres durante la pandemia: servicios integrales de atención en violencia de género, salud sexual y reproductiva y cuidados y un ingreso básico de emergencia a mujeres en situación de pobreza; iii) invertir en la economía del cuidado como dinamizador para una reactivación económica con igualdad incluyendo la formalización, remuneración y seguridad social de todos los trabajadores; iv) redistribuir las responsabilidades de cuidado, avanzar en la transformación de los mercados laborales y lograr mayor corresponsabilidad entre el Estado, los hogares, el mercado y las comunidades; y v) expandir la cobertura de programas de empleo y protección social para garantizar los derechos de las mujeres migrantes, afrodescendientes, indígenas, rurales, de comunidades de base y mujeres con discapacidad.

En el contexto de la pandemia, los países de América Latina y el Caribe han ido implementando políticas públicas en áreas como violencia contra las mujeres, economía del cuidado, generación de empleo e ingresos para las mujeres, medidas de protección social y participación de las mujeres en la era digital, entre otras. Dichas medidas están disponibles en el Observatorio COVID-19 en América Latina y el Caribe de la CEPAL.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "La pandemia del COVID-19 profundiza la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe", Informes COVID-19, abril 2020, Santiago; ONU Mujeres/ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19. Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación", agosto 2020. El Compromiso de Santiago, disponible [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46658-compromiso-santiago-un-instrumento-regional-dar-respuesta-la-crisis-covid-19>; Observatorio COVID-19 en América Latina y el Caribe, disponible [en línea] <https://www.cepal.org/es/temas/covid-19>.



C. Políticas prioritarias para reducir las desigualdades de género

PROPUESTAS



Las políticas prioritarias para disminuir las brechas de género incluyen:

- Para lograr la autonomía económica de las mujeres es necesario generalizar las leyes y políticas laborales que los países de la región han aprobado en materia de propiedad, acceso y control de la tierra, protección social para trabajadoras domésticas remuneradas y sistemas de cuidado, entre otros.
- Para lograr la autonomía física de las mujeres es importante reforzar y ampliar en los países de América Latina y el Caribe las leyes y políticas públicas que se han puesto en marcha en materia de violencia, acoso y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Con respecto a la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones se han logrado avances especialmente en términos de legislación para una mayor participación de las mujeres en la política, pero aún existe la necesidad de una mayor implementación de acciones en ese ámbito.
- Además de avanzar en la autonomía de las mujeres, se requiere transversalizar la perspectiva de género para valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles.

En esta sección, bajo el marco ordenador de las autonomías de las mujeres, se hará un recuento y pondrán ejemplos de los avances replicables que se han logrado en cuanto a la formulación de leyes, planes, estrategias, políticas públicas y programas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en América Latina y el Caribe alineados con la Agenda 2030, la Estrategia de Montevideo¹⁰ y los principales instrumentos internacionales y regionales a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres¹¹.

Antes de entrar concretamente en las políticas públicas bajo el marco ordenador de las autonomías, es importante subrayar que los países de la región han tenido logros y avances importantes en el tema de género, sobre todo en lo que se refiere a legislación y elaboración de planes de igualdad. Por ejemplo, entre 2016 y 2019, Uruguay, Costa Rica, Chile, Argentina, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana elaboraron sus planes de igualdad tomando en consideración los enfoques, ejes y medidas de la Estrategia de Montevideo, y al menos otros 6 países establecen como horizonte de plazo el año 2030, alineando de este modo sus planes con la Agenda para el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CEPAL, 2020b)¹². Sin embargo, los avances en políticas públicas para la igualdad de género han sido más heterogéneos en la región, tal como se apreciará en las siguientes secciones.

¹⁰ La Estrategia de Montevideo, bajo los principios de igualdad y no discriminación, plantea cinco enfoques que actúan de forma interrelacionada y que guían las políticas públicas, y diez ejes de implementación que crean las condiciones y los medios para su aplicación plena y efectiva.

¹¹ Los ejemplos de las tres autonomías presentados en esta sección, así como más ejemplos de políticas públicas diseñadas y puestas en marcha para el cierre de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres pueden ser consultados en: Informe regional sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030 (CEPAL, 2019b), y Plataforma de Acción de Beijing en los países de América Latina y el Caribe a 25 años de su aprobación (CEPAL 2019c).

¹² Véase el Informe Estrategia de Montevideo en XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (enero 2020). Disponible [en línea] https://conferenciawmujer.cepal.org/h4/sites/crm14/files/presentations/200121_estrategia_de_montevideo_280120.pdf.

1. Autonomía económica de las mujeres

Para lograr la autonomía económica de las mujeres se requieren acciones encaminadas a promover una mayor participación de ellas en el trabajo remunerado, reducir las brechas salariales de género en los mercados laborales, proteger la maternidad y la lactancia, reglamentar el trabajo doméstico remunerado, y crear sistemas integrales de cuidado, financiamiento y posesión de la tierra para las mujeres rurales. Lo anterior implica:

- *Asegurar prácticas laborales no discriminatorias hacia las mujeres por parte de las empresas.* Por ejemplo, el Código de Trabajo de Guatemala, en su Art. 151, prohíbe a los patronos anunciar sus ofertas de empleo especificando como requisito para llenar las plazas el sexo y hacer diferencia entre mujeres solteras y casadas o con responsabilidades familiares. La Ley de Contrato de Trabajo de Argentina presume, salvo prueba en contrario, que el despido de la mujer trabajadora dentro de los siete meses y medio antes y después del parto es por causa del embarazo y, como consecuencia, el patrón es sancionado más fuertemente que una destitución injustificada¹³.
- *Garantizar las licencias por maternidad (y paternidad) bajo los estándares internacionales establecidos por la OIT¹⁴, que marcan un mínimo de 14 semanas de licencia por maternidad, así como descansos para la lactancia (por lo menos 2 descansos diarios durante los 6 meses posteriores al parto, o una reducción de jornada).* Por ejemplo, en el Ecuador el permiso de maternidad se puede extender hasta que se cumpla el año de edad del hijo/a (al igual que en la Argentina y Cuba¹⁵), bajo ciertas circunstancias. Además, se exige al empleador disponer de un espacio para la lactancia en el lugar de trabajo, dependiendo del número de empleadas, o dar las facilidades para que ellas puedan ir a amamantar fuera de las oficinas.
- *Fortalecer las políticas de afiliación obligatoria a la seguridad social de las personas que se dedican al trabajo doméstico remunerado,* que son en su mayoría mujeres. Como ejemplo se encuentra el caso de la Argentina que aprobó en 2013 la Ley N° 26.844 sobre el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares¹⁶. Dicha ley reconoce jornadas de trabajo para efectos de la afiliación a la seguridad social de las trabajadoras del hogar, independientemente de que tengan más de un empleador/a. La inscripción a la seguridad social se hace a través de cuotas y contribuciones tanto por parte del/la trabajadora, como del empleador. La mayoría de los países de América Latina ha avanzado sobre la afiliación obligatoria, aunque aún hay casos como El Salvador, Guatemala y Honduras, que mantienen una política de afiliación voluntaria o de régimen especial con una cobertura inferior al resto de las personas en empleos formales (OIT, 2016).
- *Promover la creación de sistemas públicos de cuidados.* Por ejemplo, con el fin de superar la división sexual del trabajo y la desbalanceada organización social de los cuidados, en Uruguay, la Ley N° 19.353 creó el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), como el cuarto pilar del sistema de protección social, el cual tiene un enfoque de derechos. Dicho sistema contempla, en caso de que los centros de cuidados se encuentren con su capacidad colmada o no haya cerca de algunos lugares de trabajo, proporcionar becas para el acceso a Centros Privados de Cuidado¹⁷. En Costa Rica, la Ley N° 9.220 de la Red Nacional de Cuidado y Desarrollo Infantil

POLÍTICAS



La autonomía económica se promueve garantizando prácticas laborales no discriminatorias complementadas con sistemas públicos de cuidados.

¹³ Contrato de trabajo de Argentina. Capítulo II, Art. 178. Disponible [en línea] <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>.

¹⁴ Organización Internacional del Trabajo. Disponible [en línea] <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/maternity-protection/lang-es/index.htm>.

¹⁵ Decreto de Ley 339, Cuba. Disponible [en línea] <http://juriscuba.com/legislacion-2/decretos-leyes/decreto-ley-no-339/#:~:text=Durante%20el%20embarazo%20y%20hasta%20estomatol%C3%B3gica%20anterior%20al%20parto.>

¹⁶ Ley 26.844 Argentina. Disponible [en línea] <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/210489/norma.htm#-text=La%20presente%20ley%20regir%C3%A1%20en,cualquiera%20fuere%20la%20cantidad%20de.>

¹⁷ Véase [en línea] <http://www.sistemadecuidados.gub.uy/61057/formacion>.



(REDCUDI) articula diferentes instituciones que prestan atención integral de cuidado a la población infantil para permitir la incorporación de las mujeres al mercado laboral. En el sistema, además, se incluye la Red de Atención Progresiva para el Cuidado Integral de las Personas Adultas Mayores¹⁸.

- *Impulsar el acceso al crédito y fomento de emprendimientos de mujeres.* En este tema destaca el programa Mujeres que Lideran, del Banco de Inversión y Comercio Exterior, lanzado en 2018 en la Argentina, que consiste en el otorgamiento de créditos a PYMEs que cuenten con un 51% de acciones en manos de una mujer, o donde esta cifra sea como mínimo del 25% y que cuenten, además, con al menos una mujer en su directorio o en su alta gerencia. En México la Nacional Financiera (NAFIN) desarrolló un producto crediticio llamado Crezcamos Juntas¹⁹ para atender a las empresarias inscritas en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). Los créditos tienen ciertos límites y una tasa de interés competitiva, sin garantía hipotecaria ni aval solidario. De noviembre de 2015 a diciembre de 2018, se otorgaron 1.691 créditos.
- *Reforzar los programas de capacitación para el desarrollo de competencias laborales de las mujeres.* Por ejemplo, en Chile, el Programa “Chile Solidario” imparte capacitación a las mujeres en las siguientes áreas: formación para el trabajo y formación microempresarial y laboral, tanto productiva como de servicios. En el Uruguay²⁰ se destaca el Sistema de Cuidados mencionado anteriormente, ya que incorpora cuatro componentes formativos de capacitación, con una duración de más de 180 horas, a través de los cuales puede lograrse la certificación de competencias en el tema de cuidados. El primer curso es sobre la atención a personas en situación de dependencia, con una duración de 90 horas; el segundo es una formación en atención a la primera infancia (niños y niñas de 0 a 3 años) y tiene una extensión total de 90 horas; el tercero es dirigido a personas que cuenten con 5 años o más experiencia comprobada en el cuidado para el proceso de certificación de competencias laborales y el último está dirigido a aquellas personas que se hayan formado en cuidados y se apoya en el proceso de validación de la formación previa. Lo valioso de esta iniciativa es que muchas mujeres podrán ejercer el cuidado con mayores capacidades y recibiendo una remuneración.
- *Poner en marcha programas de fomento educativo para que más niñas y jóvenes se inclinen a estudiar licenciaturas en áreas de tecnología, ciencias, ingenierías y matemáticas (STEM por sus siglas en inglés).* Como ejemplo está la campaña “Más mujeres en Ciencias”²¹ del gobierno de Chile, una iniciativa intersectorial implementada por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) cuyo objetivo es que más mujeres jóvenes se orienten a estudiar licenciaturas en dichas áreas del conocimiento.
- *Fomentar la propiedad de la tierra por parte de las mujeres.* Por ejemplo, en Nicaragua destaca la Ley N° 717, Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales, y en Honduras la Ley para el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural y su reglamento de 2018. En el Estado Plurinacional de Bolivia existe el Programa “Crédito con Educación Rural (CRECER)”²². Los productos entregados por el programa incluyen servicios financieros (créditos) y de desarrollo integrales (educación), enfocados en el empoderamiento y mejoramiento de la calidad de vida de la mujer rural en seis ejes claves de su vida cotidiana: actividad económica, alimentación, salud, educación, vivienda y seguridad social (CEPAL, 2019b).

¹⁸ Para más información, véase [en línea] <https://www.imas.go.cr/es/general/secretaria-tecnica-de-la-red-nacional-de-cuido-y-desarrollo-infantil>.

¹⁹ Crezcamos Juntas, México. Disponible [en línea] <http://m.sat.gob.mx/RegimenDelIncorporacionFiscal/crezcamosjuntas.htm>.

²⁰ Sistema de Cuidados – Formación, Uruguay. Disponible [en línea] <https://www.gub.uy/sistema-cuidados/tematica/formacion-cuidados>.

²¹ Mas mujeres en ciencia, Chile. Véase [en línea] https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=4080.

²² CRECER, Estado Plurinacional de Bolivia. Véase [en línea] https://www.crecerid.bo:8443/BoliviaCrece/forms/faces/quienes_somos.xhtml.

2. Autonomía física de las mujeres

En relación con la violencia por razón de género contra las mujeres, es necesario avanzar simultáneamente en la elaboración de leyes integrales para erradicar la violencia hacia las mujeres, y en establecer mecanismos de prevención, atención, sanción y reparación del daño. Se requiere coordinación intersectorial a nivel nacional, pero también acciones de cooperación internacional, por ejemplo, en los casos de trata de mujeres y niñas.

i) Derecho a una vida libre de violencia y discriminación

En esta materia es importante:

- *Fortalecer la legislación para erradicar la violencia y el acoso hacia las mujeres*²³. Por ejemplo, en el Ecuador, se ha puesto el tema de la violencia hacia las mujeres en su Constitución, de modo que sea abordado permanentemente dentro de la agenda gubernamental, independiente de la alternancia política²⁴. En México las 32 entidades federativas del país cuentan con una Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia —de las cuales 29 ya publicaron su reglamento— y tienen instalado asimismo el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres²⁵. En el Perú existe una Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos que contempla hasta cinco años de cárcel para los casos más graves de violencia. Se ha reconocido el feminicidio como tipo penal autónomo y se ha tipificado en el Código Penal el acoso sexual y la difusión de imágenes y material audiovisual con contenido sexual. La Argentina también cuenta con la Ley de Protección Integral a las Mujeres, en la cual se considera el acoso en la calle y espacios públicos, la violencia y la discriminación, y busca preservar la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial²⁶.
- *Fortalecer la institucionalidad para el adelanto de las mujeres*. Por ejemplo, en Antigua y Barbuda se cuenta con una Corte Modelo de Delitos Sexuales; en Granada existe una Unidad de Violencia de Género en la División de Asuntos de Género y Familia, y en Suriname, el Ministerio de Justicia y Policía creó, en junio de 2017, el Consejo Nacional de Violencia Doméstica, cuya gestión se extenderá por un período de tres años.
- *Promover la existencia de mecanismos de coordinación intersectorial, como son los programas de atención a víctimas de violencia, y los sistemas y unidades de investigación y de justicia especializados, los cuales atienden tanto violencia de género como la trata de mujeres*. Entre dichos mecanismos se encuentran los de reparación del daño a mujeres víctimas de violencia y a sus familias. Chile, por ejemplo, ha elaborado y puesto en práctica un Protocolo para el Acceso Preferencial a Viviendas para Víctimas/Sobrevivientes de Violencia en forma articulada entre Servicio Nacional de la Mujer y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En el Uruguay por su parte, a partir de la aprobación de la Ley N° 18.850 del año 2011, el Estado otorga una pensión no contributiva y una asignación familiar especial a los hijos e hijas de personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica²⁷.

²³ Desde octubre de 2016 se han promulgado un conjunto de al menos 28 leyes (en diez países) para prevenir y erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres, además de leyes que tipifican el feminicidio, el abuso y el acoso sexual y la trata de personas, entre otras.

²⁴ El artículo 66 constitucional garantiza el derecho de las mujeres a la integridad física, psíquica, moral y sexual y al disfrute de una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. En el artículo 155 se especifica que se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual. Disponible [en línea] <http://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/conoce-tus-derechos.pdf>.

²⁵ Reglamento de funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Disponible [en línea] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600599&fecha=17/09/2020.

²⁶ OEA. Disponible [en línea] https://www.oas.org/dil/esp/ley_de_proteccion_integral_de_mujeres_argentina.pdf.

²⁷ Uruguay. Ley N° 18.850. Pensión no contributiva y asignación familiar especial para hijos de personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica. Disponible [en línea] <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp3179904.htm>.



La autonomía física se debe promover desde la escala normativa. Debe asegurarse que las leyes se cumplan y que se implementen acciones para garantizar su cumplimiento.

ii) Derechos sexuales y reproductivos

En este ámbito se considera el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, la educación integral para la sexualidad, la garantía de la realización del aborto en condiciones seguras en los casos autorizados por la ley y desincentivar el matrimonio infantil, entre otros. En este tema es relevante:

- *Impulsar la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo.* Por ejemplo, en Chile se promulgó en 2017 la Ley N° 21.030²⁸ que regula la Despenalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Tres Causales e incluye acompañamiento para la madre. En México se modificó en 2016 la Norma Oficial Mexicana para la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, que incluye el derecho a la interrupción legal del embarazo en el caso de víctimas de violación. En el Uruguay, a fin de superar los obstáculos en el acceso de las mujeres a la interrupción del embarazo, se aprobaron ordenanzas para la obligatoriedad de los prestadores de salud de brindar este servicio de manera oportuna.
- *Desincentivar la práctica nociva del matrimonio infantil.* En México, por ejemplo, en junio de 2019 entraron en vigor las reformas al Código Civil Federal por medio de las cuales se establece como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años, y se derogaron las dispensas y excepciones por parte de autoridades locales y familiares para permitir el matrimonio antes de los 18 años de edad²⁹. En el Código Familiar de Honduras se estableció el matrimonio a partir de los 21 años, con la posibilidad de contraer matrimonio a los 18 años con el consentimiento de los padres, madres, tutores o autoridad pública³⁰.
- *Prevenir embarazos adolescentes no deseados mediante el diseño o fortalecimiento de planes, programas, estrategias, de ser posible intersectoriales, e instituciones que aborden este tema.* Por ejemplo, en la Argentina se creó el Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia; en El Salvador, la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027 y en Guatemala se creó el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes 2018-2022.
- *Poner en marcha planes, políticas públicas y prácticas institucionales orientadas a la incorporación del enfoque de diversidad sexual, no discriminación e inclusión.* En este sentido en el Uruguay existe el Plan Nacional de Diversidad Sexual³¹ para fortalecer la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual, igualdad y no discriminación en las políticas públicas y las prácticas institucionales. Dicho plan se fundamenta en varias leyes, siendo algunas de las más vanguardistas de la región latinoamericana la Ley Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 18.590, 2009) que habilita la adopción por parte de parejas homosexuales en unión concubinaria, y la Ley de Derecho a la Identidad de Género y al Cambio de Nombre y Sexo en Documentos Identificatorios (Ley N° 18.620, 2009) que permite a las personas trans obtener un documento acorde a su identidad de género sin que sea necesario para ello las intervenciones quirúrgicas o procesos hormonales.
- *Revisar y fortalecer programas de educación sexual en los currículos ordinarios de los sistemas de educación pública, basados en el conocimiento científico y en los derechos humanos.* Por ejemplo, el Gobierno de la Argentina estableció el derecho de todos los estudiantes a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada en todos los niveles territoriales eliminando la posibilidad de que cada escuela adapte los contenidos a su "ideario institucional".

²⁸ Ley N° 21.030, Chile. Disponible [en línea] <https://www.minsal.cl/ley-n21-030-a-2-anos-de-su-entrada-en-vigencia-ive/#:~:text=La%20Ley%20N%C2%BO21.030,de%20septiembre%20del%20a%C3%B1o%202017.&text=En%20caso%20de%20menores%20de,las%2014%20semanas%20de%20gestaci%C3%B3n.>

²⁹ México. Secretaría de Gobernación. Disponible [en línea] [https://www.gob.mx/segob/prensa/entran-en-vigor-las-reformas-al-codigo-civil-federal-que-prohiben-el-matrimonio-infantil-y-adolescente.](https://www.gob.mx/segob/prensa/entran-en-vigor-las-reformas-al-codigo-civil-federal-que-prohiben-el-matrimonio-infantil-y-adolescente)

³⁰ Disponible [en línea] [https://criterio.hn/congreso-hondureno-eleva-18-anos-la-edad-minima-contrar-matrimonio/.](https://criterio.hn/congreso-hondureno-eleva-18-anos-la-edad-minima-contrar-matrimonio/)

³¹ Plan Nacional de Diversidad Sexual, Uruguay. Disponible [en línea] [https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/plan-nacional-de-diversidad-sexual.](https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/plan-nacional-de-diversidad-sexual)

3. Autonomía en la toma de decisiones

Dentro de este acápite se incluyen políticas públicas prioritarias para lograr la autonomía de las mujeres a través de leyes, políticas y programas que incentiven su participación en puestos de toma de decisiones, tanto en el ámbito político (paridad o porcentajes y cuotas de representación), como en el ámbito laboral, ya sea en el sector privado, el sector público o la academia, al frente de sindicatos y también en organizaciones comunitarias; es decir, a todos los niveles. Algunas alternativas son:

- *Acciones afirmativas a favor de una mayor participación de las mujeres en los partidos políticos, las campañas electorales y en los tres poderes del Estado.* Por ejemplo, en Chile se aprobó la Ley N° 20.840³² (sustitución binominal), a través de la cual se obliga a los partidos políticos, a partir de las elecciones parlamentarias de 2017 hasta las de 2029, a presentar un porcentaje no menor del 40% de mujeres y de hombres entre sus candidatos, constituyéndose así en una política de “paridad flexible”. En la Argentina, en 2017 se aprobó a nivel nacional la Ley N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, que consagra la adhesión del país al concepto de democracia paritaria. Además, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) ha asumido, junto con la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), el compromiso de monitorear su cumplimiento. México reformó la Constitución en 2019 para garantizar la paridad de género en todos los cargos públicos de los tres poderes de la Unión y en los tres órdenes de Gobierno.
- *Incorporar en la legislación laboral mecanismos para un mayor acceso y participación de las mujeres en asociaciones, organizaciones e instituciones estatales.* Por ejemplo, en Chile se aprobó la Ley N° 20.940, que moderniza el sistema de relaciones laborales y establece la obligación de incorporar en los estatutos de las organizaciones mecanismos que garanticen la integración de mujeres en sus directorios, y la Ley N° 20.881, que asegura la representatividad de socios y socias.
- *Llevar a cabo acciones conducentes a la construcción de una institucionalidad de género robusta.* En la República Dominicana, por ejemplo, se crearon comisiones de género en la Cámara de Diputados y en el Senado, oficinas de género en los ayuntamientos y Comisiones de Políticas de Igualdad entre Hombres y Mujeres tanto en la Junta Central Electoral como en el Tribunal Superior Electoral. El país también cuenta con un Observatorio de Participación Política de las Mujeres, dirigido por la Junta Central Electoral.

POLÍTICAS



Las acciones afirmativas para favorecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos son esenciales.

4. Herramientas de transversalización de género³³

Además de las acciones orientadas específicamente a promover la igualdad de género, es importante implementar otras acciones que permitan transversalizar el tema en otros rubros temáticos. Entre estas acciones están:

- *Poner en marcha programas de sensibilización y de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los funcionarios públicos que tengan entre sus funciones dar atención a las mujeres víctimas de violencia o a mujeres que están buscando ejercer sus derechos sexuales o reproductivos, así como mecanismos de información u orientación.* En Chile, por ejemplo, el Poder Judicial ha sensibilizado a jueces y juezas sobre todas las formas existentes de violencia contra las mujeres, a fin de proveer asistencia adecuada a las víctimas. En México, el Modelo de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes

³² Véase [en línea] <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1077039>.

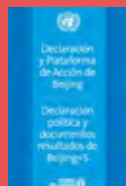
³³ De acuerdo con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (julio de 1997): “Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles.... El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de género”. Véase [en línea] <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>.

de la Secretaría de Salud contempla el desarrollo de talleres de capacitación para que todas las instituciones de salud a nivel nacional tengan un marco estandarizado (conceptual y operativo) de atención a la salud sexual y reproductiva.

- *Continuar con la elaboración y perfeccionamiento de presupuestos nacionales y subnacionales con perspectiva de género y complementar esos esfuerzos con un análisis y evaluación* (CEPAL, 2019c). Por ejemplo, en El Salvador, la Asamblea Legislativa aprobó un incremento del 13,6% para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para el ejercicio fiscal 2019. Se debe sin embargo “blindar” los presupuestos en la medida de lo posible, ya que en momentos de crisis de cualquier tipo, como es el caso de la actual pandemia por COVID-19, se tiende a recortar los presupuestos dirigidos a los Institutos de las Mujeres, como actualmente sucede en México.

D. Referencias esenciales sugeridas

SUGERENCIAS



ONU Mujeres (2015), *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Disponible [en línea] https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755.



CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2019 b) *Informe regional sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030* (LC/CRM.14/5). Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44956-informe-regional-avance-la-aplicacion-la-estrategia-montevideo-la-implementacion>.



Benavente, M.C. y A. Valdés (2014), *Políticas públicas para la igualdad de género*, Libros de la CEPAL, N° 130 (LC/G.2620-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible [en línea] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf



Sitio web del Observatorio de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL. Disponible en línea en <https://oig.cepal.org/es>.

E. Preguntas

- Realice un diagnóstico sobre la disponibilidad de datos de género de su país, región o territorio y, en caso de requerirse, proponga una política pública para abordar dicha situación.
- Identifique el grado de cumplimiento de su país, región o territorio con respecto a los derechos humanos de las mujeres establecidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

- Realice un diagnóstico para ubicar cuáles políticas públicas existen en su país en materia de igualdad laboral entre mujeres y hombres, y proponga una que falte.
- Identifique una política pública que esté vigente en su país, región o territorio y que dificulte o reduzca la autonomía física de las mujeres, analice por qué la dificulta y proponga qué haría para subsanar esa situación.
- Más allá de la legislación existente en su país, región o territorio en torno a la participación de las mujeres en el ámbito político, sugiera una política pública factible que fomente la participación de las mujeres en los tres poderes de gobierno y describa cómo la implementaría.

Referencias bibliográficas

Arenas de Mesa, A. (2019), *Los sistemas de pensiones en la encrucijada: desafíos para la sostenibilidad en América Latina*, Libros de la CEPAL, N° 159 (LC/PUB.2019/19-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44851-sistemas-pensiones-la-encrucijada-desafios-la-sostenibilidad-america-latina>.

Benavente R, M.C. y A. Valdés (2014), *Políticas públicas para la igualdad de género*, Libros de la CEPAL, N° 130 (LC/G.2620-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible [en línea] <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/37226>.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2020a), *Construir un nuevo futuro: una recuperación transformadora con igualdad y sostenibilidad* (LC/SES.38/3-P/Rev.1), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46225/1/S2000667_es.pdf.

_____(2020b), "Compromiso de Santiago", Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Santiago, 27 a 31 de enero de 2020. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] <https://conferenciamujer.cepal.org/14/es/documentos/compromiso-santiago>.

_____(2019a), *Autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes* (LC/CRM.14/3), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45032-la-autonomia-mujeres-escenarios-economicos-cambiantes>.

_____(2019b), Informe regional sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030 (LC/CRM.14/5), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44956-informe-regional-avance-la-aplicacion-la-estrategia-montevideo-la-implementacion>.

_____(2019c), *Informe regional sobre el examen de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en los países de América Latina y el Caribe a 25 años de su aprobación* (LC/CRM.14/4). Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible, [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44959-informe-regional-examen-la-declaracion-la-plataforma-accion-beijing-paises>.

_____(2018), *Panorama social de América Latina 2018*, LC/PUB.2019/3-P, Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44395/1/S1900051_es.pdf.

_____(2017), *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*, (LC/CRM.13/5), Santiago de Chile, Publicaciones de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/1/S1700035_es.pdf.

_____(2016a), *Panorama social de América Latina 2016*, (LC/PUB.2017/12-P), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible. [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41598-panorama-social-america-latina-2016>.

_____(2016b), *La Matriz de la desigualdad social en América Latina* (LC/G.2690(MDS.1/2)), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/40668>.

_____(2016c), *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible* (LC/G.2686/Rev.1), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/4/S1601248_es.pdf.

_____(1996), "Violencia de género: un problema de derechos humanos", *Serie Mujer y Desarrollo* N°16 (LC/L.957), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/S9600674_es.pdf?sequence=1.

CEPAL/OIT (Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Organización Internacional del Trabajo) (2019), "Evolución y perspectivas de la participación laboral femenina en América Latina", Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe, N° 21 (LC/TS.2019/66), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44916-coyuntura-laboral-america-latina-caribe-evolucion-perspectivas-la-participacion>.

Observatorio de Igualdad de Género (s/f), "Notas para la igualdad N° 29". Publicación de las Naciones Unidas. Disponible [en línea] https://oig.cepal.org/sites/default/files/nota_29_las_mujeres_en_los_sistemas_de_pensiones.pdf.

OIT/CEPAL/FAO/ONUMujeres/PNUD (Organización Internacional del Trabajo/Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura/Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2013), "Informe Regional. Trabajo decente e igualdad de género, Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe". Disponible [en línea] https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-santiago/documents/publication/wcms_233161.pdf.

OIT (Organización Internacional del Trabajo) (2019), *Las mujeres en la gestión empresarial: argumentos para un cambio*, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo. Disponible [en línea] https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_700977.pdf.

_____(2016), *Documentos de política de protección social. Protección social del trabajo doméstico Tendencias y estadísticas*. Disponible [en línea] <https://www.social-protection.org/gimi/RessourcePDF.action?ressource.ressourceld=53512>.

ONU Mujeres (Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer) (2015), *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Disponible [en línea] https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755.

_____(2012), *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*. Disponible [en línea] http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2012/12/unw_legislation-handbook_sp1%20pdf.pdf?la=es&vs=1839.

PNUD/ONU Mujeres (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo/Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer) (2017), *Del compromiso a la acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*. Documento de análisis regional. Disponible [en línea] https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/del-compromiso-a-la-accion--politicas-para-erradicar-la-violenci.html.

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) (2019), *Descifrar el código: La educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)*, Francia. Disponible [en línea] <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366649?posinset=1&queryid=d5f381da>.

UNFPA/Plan Internacional Américas (Fondo de Población de las Naciones Unidas) (2019), *Una realidad oculta para niñas y adolescentes. Matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas en América Latina y el Caribe*. Reporte regional. Disponible [en línea] <https://lac.unfpa.org/es/publications/matrimonios-y-uniones-infantiles-tempranas-y-forzadas-una-realidad-oculta-en-am%C3%A9rica>.

UNFPA/MIDIS (Fondo de Población de las Naciones Unidas/Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay) (2018), *Plan Nacional de Diversidad Sexual* [en línea] <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/Plan%20Nacional%20de%20Diversidad%20Sexual.pdf>.

Unión Interparlamentaria (2017), *Las mujeres en el parlamento en 2017*. Disponible [en línea] https://oig.cepal.org/sites/default/files/es_mujeres_en_parlamentos_2017.pdf.

Este texto forma parte de una Publicación de las Naciones Unidas que fue coordinada por Simone Cecchini, Oficial Superior de Asuntos Sociales de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Raúl Holz, Consultor de la misma División, y Humberto Soto de la Rosa, Oficial de Asuntos Sociales de la sede subregional de la CEPAL en México. El documento contribuye a las actividades del proyecto “Leaving no one behind in Latin America and the Caribbean: strengthening institutions and social policy coherence and integration at the country level to foster equality and achieve the Sustainable Development Goals”, financiado por el undécimo tramo de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Mayor información sobre el proyecto, incluidos otros materiales relevantes, disponible en: igualdad.cepal.org/

Los autores agradecen los valiosos comentarios de Fabián Repetto a una versión anterior de este documento y de Nicole Bidegain, Fabiana Del Popolo, Andrés Espejo, María Luisa Marinho, Malva-marina Pedrero, Leandro Reboiras, Claudia Robles, Lucia Scuro, José Ignacio Suárez, Varinia Tromben, Daniela Trucco y Heidi Ullmann sobre capítulos específicos, así como el apoyo de Daniela Huneus en la preparación del documento. Agradecen, asimismo, a todos los participantes en los debates de los talleres de capacitación “Que Nadie se Quede Atrás en la Senda del Desarrollo de Panamá” (Panamá, 15 y 16 de noviembre de 2018) y “Políticas Sociales para que Nadie se Quede Atrás” (Santiago de Veraguas, 9 y 10 de abril de 2019, y Panamá, 11 y 12 de abril de 2019), organizados por la División de Desarrollo Social y la sede subregional de la CEPAL en México, en colaboración con el Gabinete Social del Gobierno de la República de Panamá. Se agradece a María Elisa Bernal, Simone Cecchini, Raúl Holz, Daniela Huneus, Francisca Miranda, Beatriz Morales, Marcelo Munch, Amalia Palma y Daniela Trucco por su generoso aporte de material fotográfico para la presente publicación.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas
Copyright © Naciones Unidas, 2021
Todos los derechos reservados

Esta publicación debe citarse como: S. Cecchini, R. Holz y H. Soto de la Rosa (coords.), *Caja de herramientas. Promoviendo la igualdad: el aporte de las políticas sociales en América Latina y el Caribe (LC/TS.2021/55)*, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Documentos y Publicaciones, publicaciones.cepal@un.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.